



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Salud Municipal



**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
MARÍA TERESA ACUÑA LÓPEZ
ODONTÓLOGA PROGRAMA REFORZAMIENTO
ODONTOLÓGICO CESFAM "DR. FEDERICO PUGA
BORNE"**

DECRETO (S) N° 1473

CHILLAN VIEJO, 29.11.2010

VISTOS:

Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal. Convenio modificadorio Programa Reforzamiento de la Atención Odontológica, firmado entre el Servicio de Salud Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo. Decreto Alcaldicio N° 1228 del 16.12.2010 el cual aprueba presupuesto municipal del año 2010.

CONSIDERANDO:

• La necesidad contratar personal para el funcionamiento del Programa de Reforzamiento Odontológico del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne".

DECRETO

1.- APRUÉBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 29 de Noviembre del 2010 con Doña **MARÍA TERESA ACUÑA LÓPEZ**, Cirujano Dentista, la que se encargará de realizar lo estipulado en el artículo primero del presente contrato, a contar del día 01 de diciembre al 31 de diciembre del 2010, por un monto de \$ 359.406.- (trescientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos seis pesos) impuesto incluido, por 15 horas semanales.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

3.- Este gasto se cargará a la cuenta complementaria **114.05.93.038** denominada **"REFORZAMIENTO ODONTOLÓGICO 2010"**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/FFV/MGB/PAQ/MBR/HAA/csn

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Control, Finanzas Salud, Dpto. de Salud Municipal, Carpeta.



FÉLPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 29 de noviembre del 2010, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. N° 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de Doña **MARÍA TERESA ACUÑA LÓPEZ**, Cirujano Dentista, casada, Cédula Nacional de Identidad N° 08.173.163-2, domiciliada en la comuna de Chillan, Villa Emmanuel Pje. San Pedro N° 1820, en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata los servicios de Doña **MARÍA TERESA ACUÑA LÓPEZ**, la que se encargará de realizar las consultas odontológicas para el Programa Reforzamiento Odontológico en el Centro de Salud Familiar de nuestra comuna, por 15 horas semanales.

SEGUNDO: Por la prestación de tales servicios, la Municipalidad pagará a Doña **MARÍA TERESA ACUÑA LÓPEZ**, la cantidad mensual de \$ 359.406.- (trescientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos seis pesos) impuesto incluido, los que se pagarán mensualmente, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quién le subroge.

TERCERO: Los servicios que Doña **MARÍA TERESA ACUÑA LÓPEZ**, prestará a la Ilustre Municipalidad, se desarrollarán de lunes a viernes, 2 horas diarias, desde las 17:00 a 19:00 hrs. y los días sábados 5 horas diarias, desde las 09:00 a 14:00 hrs.

CUARTO: El presente contrato a honorarios se inicia el 01 de diciembre del 2010 y durará mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31/12/2010.

QUINTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. N° 4 de la Ley 18.883, por lo que Doña **MARÍA TERESA ACUÑA LÓPEZ**, no tendrá la calidad de Funcionario Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

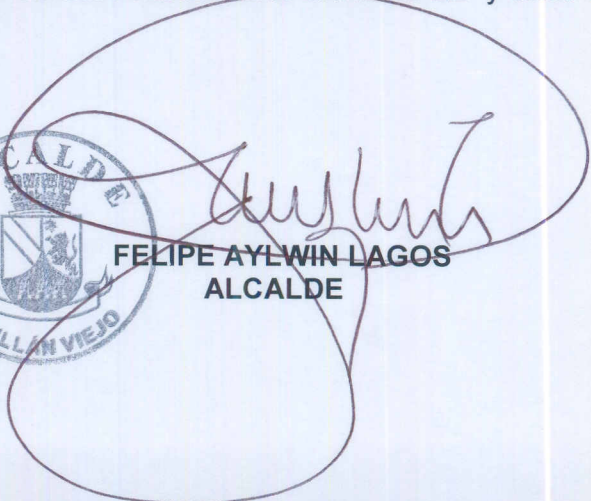
SEXTO: Doña **MARÍA TERESA ACUÑA LÓPEZ**, se compromete a ejecutar sus labores profesionales de atención, según programación acordada con el Departamento de Salud Municipal y de acuerdo a la normativa vigente del Ministerio de Salud.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se registrará por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

OCTAVO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder de Doña **MARÍA TERESA ACUÑA LÓPEZ** y cinco en poder del Empleador.


MARÍA TERESA ACUÑA LÓPEZ
RUT N° 08.173.163-2




FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE